



## CONVOCATORIA

### **EMPREDURISMO Y BIENESTAR REGIONAL**

#### **DE APOYO A EMPRENDEDORES, MICRO PEQUEÑA EMPRESA DE JALISCO, REGIONES Y SECTORES ESTRATÉGICOS.**

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6 fracción I, II, III y IV, 7 fracciones II, III, IV, V, VI, 25, 26 fracción II, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

#### **CONVOCA**

A Emprendedores, Micro y Pequeña Empresa, persona física o moral, que con sus proyectos productivos conserven y generen empleo a través de impactos económicos regionales, municipales o sectoriales.

#### **I. OBJETIVO**

Impulsar la conservación y creación del empleo en las Regiones del Estado de Jalisco, mediante el apoyo a **Emprendedores, Micro y Pequeña empresa**, que presenten proyectos de valor agregado, preferentemente pertenezcan a un Sector Estratégico y/o que se integren a Cadenas Productivas y que impacten de manera favorable el desarrollo económico regional, municipal o sectorial.

#### **II. COBERTURA**

##### **a. GEOGRÁFICA:**

Todos los municipios de Jalisco.

##### **b. CATEGORÍAS FACTIBLES DE SER APOYADAS:**

1. Proyectos de emprendedores con impacto regional, municipal o sectorial, de la Industria de Transformación y de Turismo Rural.
2. Proyectos de Industria de la transformación y de Turismo Rural.

##### **c. EMPRENDEDORES**

Emprendedores constituidos con una antigüedad no mayor a dos años a la fecha del cierre de esta convocatoria.

##### **d. TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Micro y Pequeña empresa de la Industria de Transformación y/o del Turismo Rural.



TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50

### III. VIGENCIA

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, en el Sitio web [www.cepe-emprendedores.org](http://www.cepe-emprendedores.org)

### IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

\$35'000,000 (Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 MN)

### V. TOPE MÁXIMO DE APOYO POR CATEGORÍA Y POR EMPRESA

#### 1. EMPRENDEDORES:

El monto máximo será de \$75,000 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 MN), que se debe aplicar, mínimo en **dos o más Rubros de Apoyo**.

#### 2. MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA:

El monto máximo será de \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN), que se debe aplicar en **dos o más Rubros de Apoyo**.

### VI. RUBROS DE APOYO

RUBROS DE APOYO	Hasta \$75,000. Para Emprendedores de inicio o "Start Up"	Hasta \$150,000. para MlyPE
Capacitación Especializada	N/A	50%
Servicios Profesionales Especializados para: Estructura financiera, plan de negocios, metodología de escalamiento, estudio de mercado, recursos humanos y estructura organizacional y productiva	80%	60%
Maquinaria y Equipo Productivo*	70%	80%
Infraestructura Productiva	N/A	80%
Equipo de cómputo	70%	60%
Software (Diseño, administración y producción)	70%	60%
Comercialización (Estrategias comerciales)**	N/A	50%

\*Aplica para adquisición de Equipo Nuevo.

\*\*Contratado con consultores especializados.



## VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

### EMPRENEDORES

- Ser un emprendedor de inicio o *Start Up*.
- Presentar Proyecto de impacto regional, municipal o sectorial.
- Estar integrado a una incubadora.

### MIRO Y PEQUEÑA EMPRESA

- Proyecto de impacto regional, municipal o sectorial.
- Que el Proyecto pertenezca a un Sector Estratégico.
- Que esté integrado a una Cadena Productiva.
- Carta de respaldo del Municipio.

## VIII. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APOYO A EMPRENEDORES Y MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

El apoyo se determinará conforme a la aplicación de los siguientes **Criterios de Selección**:

CRITERIOS SELECCIÓN	EMPRENEDORES	MICRO EMPRESA (Puntos)	PEQUEÑA EMPRESA (Puntos)
INTEGRADO A INCUBADORA	100	N/A	N/A
TAMAÑO INDUSTRIA**	N/A	100	90
IDM+ MUY BAJO Y BAJO	100	100	100
IDM MEDIO	100	100	90
IDM ALTO	100	100	80
IDM MUY ALTO	90	90	80
SECTORES ESTRATÉGICOS y/o CADENA PRODUCTIVA			
SI	100	100	100
NO	90	90	80

**IDM:** Índice de Desarrollo Municipal.



## IX. SECTORES ESTRATÉGICOS

- Automotriz
- Electrónicos
- Gourmet
- Tecnología de la Información
- Muebles y Decoración
- Industria Creativa
- Energías Verdes y Alternativas
- Biotecnología y Alimentos
- Textil y Moda
- Turismo Rural

## X. IMPACTOS Y METAS

### EMPRENEDORES

- Proyecto terminado.
- Plan de escalamiento.

### MIRO Y PEQUEÑA EMPRESA

- Incremento en porcentaje de ventas, con respecto a las ventas iniciales.
- Número de empleos conservados y generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento de la producción con respecto a su nivel inicial.

## XI. REQUISITOS

En el proceso de ingreso de proyectos, los interesados deberán anexar de manera electrónica la documentación soporte y legal vigente establecida según las **Reglas de Operación 2013**.

### Personas físicas

1. Solicitud de apoyo para el proyecto.
2. Carta compromiso de asistencia a los talleres. (Asistencia obligatoria).
3. Copia de Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



4. Copia de la declaración anual del último ejercicio fiscal.
5. Copia de identificación oficial del solicitante.
6. Copia de licencia municipal.
7. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo.
8. Resumen curricular del solicitante.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que la documentación entregada es cierta y que no ha recibido apoyo similar de otro programa público estatal o federal.

### **Personas Morales o Jurídicas**

1. Solicitud inicial del Proyecto.
2. Carta compromiso de asistencia a los talleres (asistencia obligatoria)
3. Copia de acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. Copia de la declaración anual del último ejercicio fiscal.
5. Copia simple del poder general vigente para actos de administración del representante legal o apoderado.
6. Copia de identificación de representante legal o apoderado.
7. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo.
8. Resumen curricular de la organización y del representante.
9. Copia de Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
10. Copia de la declaración anual del último ejercicio fiscal.
11. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que la documentación entregada es cierta y que no ha recibido apoyo similar de otro programa público estatal o federal.

## **XII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Las solicitudes de apoyo aprobadas serán publicadas por el Consejo Estatal de Promoción Económica, en el sitio web [www.cepe-emprendedores.org](http://www.cepe-emprendedores.org) después de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de la convocatoria.

El **CEPE** notificará mediante correo electrónico a los solicitantes el resultado del dictamen emitido por el Comité Técnico y además podrán conocer los resultados ingresando al sitio web.



### XIII. ENTREGABLES

#### EMPRENEDORES

- Comprobante de asistencia a los talleres
- Comprobantes del gasto ejercido
- Proyecto terminado
- Plan de escalamiento

#### MlyPE

- Comprobante de asistencia a los talleres
- Comprobantes del ejercicio del recurso
- Documento que acredite ventas iniciales y finales
- Relación de empleos creados, nombre completo, puesto, percepción mensual y alta en el IMSS
- Reporte de incremento de la producción con respecto a su nivel inicial
- Reporte final realizado por el solicitante, donde mostrará las mejoras al estatus inicial, una vez aplicados los recursos

### XIV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

Los interesados deberán presentar sus proyectos de manera directa exclusivamente a través del sitio web: [www.cepe-emprendedores.org](http://www.cepe-emprendedores.org)

### XV. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO

El apoyo será único y en calidad de **subsidio temporal**, convirtiéndose en definitivo, una vez que se cumplan todos y cada uno de los requisitos y compromisos establecidos en las **Reglas de Operación** de esta Convocatoria.

### XVI. SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación 2013, el CEPE a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, será el encargado de realizar visitas de verificación así, como también dar seguimiento de los proyectos aprobados. El **CEPE**, podrá en todo momento revisar la documentación que requiera para evaluar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia certificada para comprobación.

### XVII. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario, o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el **CEPE** en los fines y metas del proyecto; en cualquiera de los casos de cancelación, los recursos deberán ser devueltos al **CEPE** conforme a la

normatividad aplicable.

Cuando el **CEPE**, detecte fallasen la comprobación, e incumplimiento a lo establecido en el convenio, el **CEPE** en el marco de sus atribuciones podrá suspender los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

## **XVIII. SITUACIONES NO PREVISTAS**

Las cuestiones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por la el Comité Técnico, en base a las atribuciones contempladas en los distintos Instrumentos Jurídicos.

## **XIX. CONTACTOS DE ATENCIÓN**

### **Lic. Placido Ernesto Robles Casas**

Coordinador General de Análisis Económico y Competitividad

[placido.robles@cepe-emprendedores.org](mailto:placido.robles@cepe-emprendedores.org)

Tel (33) 3678 2072 ext. 55103

### **Lic. Armando Elizalde Lozano**

Director de Análisis

[armando.elizalde@cepe-emprendedores.org](mailto:armando.elizalde@cepe-emprendedores.org)

Tel (33) 3678 2072 ext. 52260

### **Lic. Norma Guadalajara Gutiérrez**

Director Regional del CEPE

[norma.guadalajara@cepe-emprendedores.org](mailto:norma.guadalajara@cepe-emprendedores.org)

Tel. (33) 3678 2072 ext. 55109

Guadalajara, Jalisco, AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.**